



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de mayo de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Paula Andrea Vargas Vera.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2022-172
Auto Interlocutorio	453
Tema	Derecho a la salud.
Asunto	Admite tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Paula Andrea Vargas Vera, actuando como agente oficiosa de su hijo Miguel Ángel López Vargas, solicita le sea amparado su derecho fundamental a la salud que estima le ha sido vulnerado por omisión por parte de la Nueva EPS, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Paula Andrea Vargas Vera, quien se identifica con la C.C. 39.421.111 contra la Nueva EPS, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez